

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/749418/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R108/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio 749418

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de septiembre de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 749418, consistente en lo siguiente: *“solicito un número de sentencias del 1 de enero 2018 a la fecha de la presente solicitud de primera instancia declaradas nula, lisa y llana respecto a asuntos llevados en contra de la secretaria de finanzas del estado de Oaxaca . requiero que la respuesta a esta solicitud sea enviada al correo electrónico teran17@hotmail.com (sic)”* y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 40 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Dirección de lo Contencioso contará con un Director que dependerá directamente del Procurador Fiscal, quien se auxiliará de los Jefes de Departamentos de: Juicios y Recursos; Procedimientos Administrativos, y Consultas, Solicitudes y Notificaciones, y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de **Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones que emita la Secretaría.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/DGD/128/2018 a la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, dieran contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio numero SF/PF/DC/JR/5061/2018 remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

RESUELVE

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de septiembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **749418**, informando al solicitante lo siguiente:

Respecto a la información solicitada la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca informa mediante oficio número SF/PF/DC/JR/5061/2018 que después de haber realizado la búsqueda minuciosa al archivo de trámite con que cuenta esa Dirección de lo Contencioso, no se localizaron sentencias en la que se haya declarado la nulidad lisa y llana, de los recursos llevados en contra de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca dentro del periodo que se solicita, mismo oficio se anexa para mayor comprensión.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **749418**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**JEDA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN, Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SHUNASHI IDALU CABALLERO CASTELLANOS



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

MLVA/sicc/mmm